

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

### CONVOCATORIA DOCTORADO NACIONAL EN EMPRESA - 2016

#### 1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria contribuir desde la formación del recurso humano de alto nivel al fortalecimiento de la competitividad de las empresas en el país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como una de las naciones más educadas y de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar el país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, y abordar paralelamente los retos de desarrollo a nivel territorial, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Al comparar a Colombia con países de la OCDE se evidencia una baja vinculación de doctores en la industria, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional por fortalecer las capacidades del SNCTI desde la formación del recurso humano de alto nivel. Mientras las universidades absorben más del 90% de los profesionales con formación doctoral en el país, las empresas vinculan menos del 1%. Esta baja proporción incide en las posibilidades del sector productivo de avanzar hacia mayores niveles de productividad y competitividad, en un contexto de economía global donde la diferenciación tecnológica en todos los sectores de la economía resulta definitiva.

Uno de los principales desafíos del sector productivo consiste en encontrar solución a sus necesidades de desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos que conlleven a un posicionamiento en el mercado. Con esta convocatoria se apunta a contribuir a la conexión de la formación e investigación con la estrategia empresarial. En esa medida, constituye un ejercicio piloto para identificar los retos y oportunidades que permitan fortalecer y promover la interacción entre las universidades y las empresas.

En el marco de la apuesta institucional por incrementar la participación del sector privado en las actividades de ciencia, tecnología e innovación, desde el equipo de formación de

alto nivel de la Dirección de Fomento a la Investigación se presenta esta iniciativa.

Esta convocatoria se realizará en dos fases:

Fase 1: En esta fase COLCIENCIAS seleccionará los acuerdos de formación e investigación en los términos establecidos en el *numeral 5, Requisitos*. Estos documentos reflejarán los consensos a los que lleguen de manera autónoma los programas doctorales incluidos en el banco de elegibles definitivo de la Convocatoria 727 de 2015 y las empresas que cumplan con los criterios definidos en el *numeral 4, Características de las empresas*.

Fase 2: En esta fase COLCIENCIAS apoyará personas admitidas por los programas doctorales que cuenten con la aprobación de la empresa de acuerdo a las modalidades señaladas en el *numeral 15, Condiciones de Admisión de los Participantes*.

## 2. OBJETIVO

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Constituir un banco de acuerdos de formación - investigación elegibles, conducente a la formación de doctores cuyo perfil facilite su inserción en la empresa.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1.** Promover la inserción de recurso humano de alto nivel en el sector productivo en el ámbito nacional.
- 2.2.2.** Generar capacidades desde el recurso humano para la investigación que facilite el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y procesos que conlleven a mejoras en la competitividad del sector productivo colombiano.
- 2.2.3** Enriquecer la experiencia profesional de los doctores con la realización de proyectos de investigación en las empresas colombianas.
- 2.2.4** Fortalecer las relaciones universidad - empresa mediante la realización de proyectos de investigación de interés mutuo y que contribuyan a elevar las capacidades competitivas de las empresas.

## FASE 1

A continuación se presentan las consideraciones para la selección de los acuerdos de formación - investigación entre los programas doctorales y las empresas, en el marco de los cuales realizarán sus estudios las personas que recibirán financiación de COLCIENCIAS dentro de esta convocatoria.

### 3. DIRIGIDA A

**Programas doctorales:** programas doctorales incluidos en el banco de elegibles definitivo de la Convocatoria 727 de 2015.

**Empresas:** personas jurídicas de todos los sectores de la economía y consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas según lo establecido en la Ley 905 de 2004, que estén radicadas en Colombia, tengan como mínimo doce (12) meses de constituidas a la fecha de apertura de la convocatoria, incluyendo empresas asociativas y comunitarias; y que cumplan con las características establecidas en el numeral 4: “*características de las empresas*”.

### 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

<b>1. Recursos</b>	Masa crítica	Personal idóneo para el desarrollo de las actividades de I+D+i (Verificable con documento donde se especifique: funciones, tiempo de dedicación del personal, tipo de contrato, etc).
	Recursos financieros	Presupuesto proyectado sostenible y ejecutado en actividades de I+D+i de los últimos tres años. Verificable a través de certificado expedido por revisor fiscal que dé cuenta del presupuesto de inversión asignado a actividades de I+D+i.
<b>2. Estrategia</b>	Planificación Estratégica	Modelo o Plan Estratégico de I+D+i de Mediano y Largo Plazo y plan estratégico de la compañía.
	Gobernanza	Existencia de un modelo de gobernanza de I+D+i. Verificable con organigrama general de la compañía y específico del modelo de gobernanza de I+D+i.
	Interrelaciones	Relación puntual entre actores del SNCTel nacionales o internacionales comprobable a partir de ejecución de proyectos conjuntos y resultados de dichos proyectos, acuerdos estables de cooperación, etc.
<b>3. Actividades</b>	Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación	Mejoramiento, gestión de proyectos y desarrollo de productos, servicios y procesos a partir de la gestión de actividades de I+D+i. Verificable mediante documento de relación de proyectos de I+D+i (con indicación de nombre del proyecto, inversión, objetivos y resultados obtenidos o esperados) y mapa de procesos de la compañía.

<b>4. Productos</b>	<b>Desarrollo tecnológico e innovación.</b>	<b>Innovaciones</b> (Procesos, productos o servicios novedosos o significativamente mejorados e introducidos en el mercado) verificables a partir de las ventas brutas como resultado de productos innovadores introducidos en el mercado o indicadores de operación en el caso de innovaciones en procesos. Relación de bienes y servicios innovadores que permita comparabilidad frente al portafolio de productos “tradicional” de la empresa. Congruencia de los resultados con los ítems anteriores.
---------------------	---	--

**Nota:**

- Las empresas reconocidas como “altamente innovadoras” por COLCIENCIAS no deberán allegar la documentación asociada a estas características.

## 5. REQUISITOS

5.1 Acuerdo de formación - investigación entre la institución educativa donde funciona el programa doctoral incluido en el banco de elegibles definitivo de la Convocatoria 727 de 2015 y la Empresa, firmada por los representantes legales de las partes, en donde se establezcan los compromisos y los términos en los cuales se desarrollará el proyecto de formación e investigación del beneficiario. Para acreditar este requisito deberá enviar el acuerdo entre la universidad y la empresa el cual deberá abordar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Tema de investigación.
2. Plan y metodología de trabajo.
3. Número de estudiantes de doctorado participantes.
4. Dedicación y permanencia tanto en la universidad como en la empresa.
5. Presupuesto con contrapartidas pactadas (discriminadas cada una en dinero y en especie) y flujo de caja del proyecto.
6. Cronograma.
7. Propiedad industrial de los resultados.

5.2 Carta de aval siguiendo el modelo en el Anexo 1.

5.3 Documentos de soporte relacionados en cada criterio establecido en el numeral 4.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 19).

**Notas:**

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se deberá realizar un acuerdo de formación – investigación por cada temática definida por la empresa y la universidad.

**6. CONDICIONES INHABILITANTES PARA EL ACUERDO**

El acuerdo de formación e investigación no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado.

**7. CONDICIONES DE DURACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO**

COLCIENCIAS financiará estudios en los programas de doctorado que conforman el banco de elegibles definitivo de la convocatoria 727 doctorados nacionales 2015, a partir del primer semestre de 2017 y la fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al segundo semestre de 2017.

El término de duración de los programas doctorales en empresa a financiar será de hasta cuarenta y ocho (48) meses. El periodo de estudios se puede extender por doce (12) meses más, sin derecho a financiación.

Los rubros a financiar se mencionan a continuación:

- Matrícula.
- Sostenimiento mensual (del beneficiario durante el desarrollo de su programa de formación doctoral). Hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
- Pasantía en el exterior. Hasta la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
- Apoyo para el desarrollo del proyecto de investigación. El cual incluye los siguientes ítems susceptibles de financiación:
  - Compra y alquiler de equipos.
  - Servicios técnicos.
  - Salidas de campo.
  - Bibliografía.
  - Materiales e insumos.

- Los proyectos pueden registrarse para solicitar el beneficio de deducción tributaria por inversión en I+D+i.
- La participación del apoyo financiero de COLCIENCIAS en el acuerdo de formación doctoral en empresa será hasta del 70% para las MIPYMES y hasta del 50% para las de otro tipo y no podrá superar los DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000) discriminados de la siguiente manera:
  - Hasta DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000) para la financiación de los rubros de sostenimiento, matrícula o pasantía que harán parte del crédito educativo 100% condonable.
  - Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) para el rubro de apoyo para el desarrollo del proyecto de investigación. Este componente se canalizará a través del programa doctoral en el cual desarrollará los estudios el beneficiario. COLCIENCIAS y el programa (universidad) surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ante el operador financiero, por lo que los recursos estarán disponibles de manera posterior a este trámite.
- El esquema de cofinanciación incluye todos los rubros mencionados y hay flexibilidad frente a cuál(es) asume cada parte.
- Los responsables desde las universidades y las empresas de los acuerdos seleccionados deberán enviar a COLCIENCIAS anualmente los soportes de ejecución efectiva de los aportes de contrapartida establecidos en el acuerdo de formación e investigación.

## 8. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS

Con el fin de evaluar el proceso de construcción del acuerdo entre la universidad y la empresa, en el marco de esta experiencia piloto, se sugiere agotar las siguientes etapas:

- 8.1. Acuerdo frente al tema objeto de la investigación sobre la base de las problemáticas previamente identificadas.
- 8.2 Definir el plan de trabajo. Las universidades y las empresas deberán enviar anualmente un informe de avance en la ejecución del Plan de trabajo acordado a COLCIENCIAS, para hacer seguimiento a este ejercicio piloto.
- 8.3 Asignación de recursos: modalidades de financiamiento y rubros financierables por cada una de las partes.

8.4 Metodología de trabajo: aspectos académicos y administrativos (relación con la empresa, lugar de trabajo, repartición de los tiempos, entre otros).

8.5 Acuerdos de propiedad industrial.

8.6 Acuerdo final.

**Nota:**

- Con el objetivo que COLCIENCIAS pueda verificar el proceso de construcción de los acuerdos, se solicita adjuntar las actas de las reuniones firmadas por los representantes de las partes, siguiendo el modelo del Anexo 3, adjunto a los presentes términos de referencia.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Diligenciar o actualizar el aplicativo Institulac de la plataforma Scienti (<http://scienti.colciencias.gov.co:8082/institulac2-war/>)

Los programas doctorales deberán realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo Doctorados Nacionales cuyo link se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. La totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.

No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

**Notas:**

- Se aceptarán únicamente las aplicaciones que presenten toda la documentación requerida.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada posterior a la fecha y hora límite establecida (ver numeral 19 CRONOGRAMA).

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los acuerdos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Del acuerdo Empresa-Universidad	1.1.Elementos enunciados en el punto 5.1 del acuerdo de formación – investigación	25
		1.2 Contrapartida: porcentaje de recursos en efectivo aportados en el acuerdo de formación - investigación como contrapartidas de la universidad y la empresa	25
2	Del programa doctoral	Puntaje obtenido por el programa doctoral en el banco de elegibles definitivo de la convocatoria 727 de 2015	50
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

La asignación de los puntajes se dará bajo las siguientes consideraciones:

1. Del acuerdo Empresa – Universidad:

- 1.1. Se entregarán los 25 puntos de este criterio a las propuestas que incluyan y desarrollen los elementos de los acuerdos de formación – investigación enunciados en el punto 5.1 de estos términos de referencia bajo las siguientes consideraciones:

1. Tema de investigación. El tema está claramente descrito y tiene alcance coherente.
2. Plan y metodología de trabajo. Las etapas del proceso investigativo están definidas, así como los responsables y los resultados.
3. Número de estudiantes de doctorado participantes. Definición y rol en el acuerdo de formación – investigación.
4. Dedicación y permanencia tanto en la universidad como en la empresa. Definición en el acuerdo de formación – investigación.
5. Presupuesto con contrapartidas pactadas (discriminadas cada una en dinero y en especie) y flujo de caja del proyecto. Se califica en con el criterio 1.2.

6. Cronograma. Claridad y nivel de detalle.
7. Propiedad industrial de los resultados. Claridad y nivel de detalle.
  
- 1.2. Para las contrapartidas en dinero, se asignarán los puntajes de teniendo en consideración los siguientes rangos:

RANGOS DE PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDAS EN DINERO DENTRO DEL ACUERDO	PUNTAJE MÁXIMO
Igual o superior al 80%	25
Entre 60 y 79%	20
Entre 40 y 59%	15
Entre 30 y 39%	10
Menor a 29%	5

2. Del programa doctoral: Se asignarán 50 puntos al programa doctoral con puntaje más alto dentro del banco de elegibles definitivo de la convocatoria 727 de 2015 y los demás programas recibirán los puntos correspondientes en proporción a ello.

**Nota:**

- De los 101 programas doctorales que hacen parte del banco de elegibles definitivo de la Convocatoria 727 de 2015, 70 están ubicados en Bogotá y Medellín. De las 50 primeras posiciones, 38 están localizados en estas dos ciudades. Para compensar esta concentración y facilitar la inclusión de los acuerdos de formación e investigación que se desarrolle en otras ciudades, se asignará el 30% de los cupos a acuerdos de formación e investigación que involucren programas y empresas domiciliados fuera Bogotá y Medellín, si la demanda es suficiente.
- En caso que en el marco del acuerdo de formación e investigación haya más de un estudiante, se privilegiará el programa mejor posicionado en el banco de elegibles de la Convocatoria 727 de 2015.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los acuerdos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el *numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles,

una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de acuerdos elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga mayor calificación en el criterio 1. Del Acuerdo entre Universidad y Empresa. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la ubicación del programa doctoral en el banco definitivo de elegibles de la convocatoria 727 de 2015.

### 13. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas de acuerdo de formación e investigación que superen **55 puntos** en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un acuerdo en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los acuerdos correspondientes.

De conformidad con los recursos disponibles para esta convocatoria, los acuerdos de formación e investigación que queden incluidos en el banco de elegibles definitivo y cuyos beneficiarios sean financiables deberán formalizarse a través de un convenio entre las empresas, las universidades involucradas y COLCIENCIAS.

### 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [doctoradoempresa2016@colciencias.gov.co](mailto:doctoradoempresa2016@colciencias.gov.co) con el asunto “Convocatoria Piloto Doctorado en Empresa de 2016”.

### FASE 2

COLCIENCIAS financiará profesionales colombianos admitidos por los programas doctorales y las empresas en el marco de los acuerdos de formación e investigación seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

## 15. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada programa doctoral deberá llevar a cabo el proceso de selección de los potenciales beneficiarios de los créditos educativos condonables que serán financiados por COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con su propio proceso de admisión. Posteriormente, las empresas y los programas doctorales en el marco del acuerdo comunicarán por escrito a COLCIENCIAS los nombres de los beneficiarios seleccionados.

Los individuos interesados en participar en los acuerdos de formación e investigación podrán involucrarse bajo tres modalidades:

**Modalidad 1:** Empleados de la empresa interesados en adelantar formación doctoral que cumplan con los criterios de admisión de los programas doctorales.

**Modalidad 2:** Investigadores nuevos interesados en adelantar formación doctoral que sean seleccionados por la empresa y admitidos por los programas doctorales.

**Modalidad 3:** Estudiantes de doctorado iniciando o adelantando tesis que resulten de interés para las empresas.

## 16. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS

COLCIENCIAS financiará estudios en los programas de doctorado en el marco de los acuerdos de formación e investigación seleccionados, siempre y cuando las personas financierables hayan legalizado sus créditos educativos condonables y cumplan con las obligaciones establecidas por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, el operador podrá solicitar la presentación de codeudores y /o los respectivos paz y salvo de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El término de duración de los programas doctorales en empresa a financiar será de hasta cuarenta y ocho (48) meses. El periodo de estudios se puede extender por doce (12) meses más, sin derecho a financiación.

A los aspirantes en estado ESTUDIANDO, COLCIENCIAS les financiará la diferencia entre ocho semestres (el máximo financiado por la entidad) y el número de semestres cursados a la fecha de legalización, en caso que en el acuerdo de formación – investigación se cargue a esta fuente lo correspondiente a matrícula y/o sostenimiento.

Los rubros a financiar son los establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria.

La condonación es el instrumento que el estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. En el evento que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran en el Anexo 2 *Reglamento de Condonación*.

## 17. CONDICIONES INHABILITANTES PARA LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios seleccionados por los programas doctorales y las empresas en el marco de los acuerdos de formación e investigación, no podrán tener título de doctorado ni ser financiados simultáneamente por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías u otras entidades del Estado.

## 18. BANCO DE ELEGIBLES

Una vez surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el programa doctoral, previa concertación con la empresa, informará a COLCIENCIAS el nombre, identificación y datos de contacto de la persona que se beneficiará del crédito educativo 100% condonable, mediante carta firmada por los representantes de las partes (Anexo 4). El operador académico y financiero definido por COLCIENCIAS lo contactará para iniciar el proceso de legalización según lo establecido en el *numeral 16. Duración y Financiación para los beneficiarios*, de estos términos de referencia.

## 19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de abril de 2016
Cierre de la convocatoria	29 de agosto de 2016 a las 4:00 pm hora colombiana
Periodo de subsanación de requisitos	Del 19 al 21 de septiembre de 2016
Publicación del banco preliminar de acuerdos elegibles	24 de octubre de 2016
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 25 al 27 de octubre de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	1 de noviembre de 2016
Publicación del banco definitivo de acuerdos elegibles	22 de noviembre de 2016

\* El listado de financiables por parte de COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria, será publicado una vez se cuente con la disponibilidad de recursos.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

## 20. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

*En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.*

*La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.*

*Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

**Parágrafo.-** *Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

*La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.*

**Nota:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en

<http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 23. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de aval y contrapartida.
- Anexo 2: Reglamento de Condonación.
- Anexo 3: Modelo de Acta para reuniones de negociación del acuerdo de formación e investigación.
- Anexo 4: Carta de acuerdo sobre los beneficiarios.

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 25. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Piloto Doctorado en Empresa – 2016”, al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)

**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General